

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1577

Entro 13.10.2025

Salio \_\_\_\_\_

Intervino /

Villa de Merlo (S.L.), 09 de Octubre de 2025.-

**ORDENANZA N° VII-1175-C.D.-2025.-**

**ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL DECRETO N° 24 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, QUE AUTORIZA ESCRITURACIÓN DE LOTE EN PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DEL SR. HÉCTOR ADOLFO VARELA**

**VISTO:**

La Nota Recibida N° 251-C.D.-2025, ingresada a este C.D. con fecha 30 de Septiembre de 2025; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la citada presentación fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Deporte elevando -entre otros- el Decreto N° 24-IM-2025, fechado el día 21 de Agosto de 2025, el que en su Artículo 1°, dispone escriturar a favor del Sr. HÉCTOR ADOLFO VARELA, el predio ubicado en el Parque Industrial "Eliseo Mercau" de esta localidad de Villa de Merlo, San Luis, que se identifica como Parcela 09, de la Manzana N° 74 (en el 50% de su superficie, lado Este, la cual se denomina "B"), del Plano General del Parque Industrial, y que hoy corresponde a la Parcela 16 del Plano N° 6/99/15, con una superficie de 746,47 mts.2, Padrón N° 1.000.335, Receptoría N° 13, Merlo.-

Que el inmueble descrito en el considerando precedente, le fue preadjudicado a HÉCTOR ADOLFO VARELA, mediante la Ordenanza N° VIII-0509-HCD-2012, por el término de 3 años con destino final de donación y para el supuesto del cumplimiento de la totalidad de los cargos establecidos en dicha norma. -

Que el D.E.M. en uso de sus atribuciones, ha constatado debidamente el cumplimiento de los cargos establecidos en la Ordenanza de preadjudicación, razón por la cual, ha dictado dentro de sus facultades, el acto administrativo cuya homologación de parte de este C.D. ahora solicita. Además este C.D. declaró cumplimentados los cargos establecidos mediante Comunicación N° 486-HCD-2015.-

Que analizadas las constancias referidas, este Concejo resuelve conforme se dispone a continuación.-

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:**

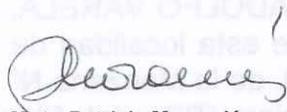
### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR y HOMOLOGAR** formalmente en todas sus partes, el Decreto N° 24-IM-2025, fechado el día 21 de Agosto de 2025, el que en su Artículo 1º, dispone escriturar a favor del Sr. HECTOR ADOLFO VARELA, D.N.I. N° 13.272.670, el predio ubicado en el Parque Industrial "Eliseo Mercáu" de esta localidad de Villa de Merlo, San Luis, que se identifica como Parcela 09, de la Manzana N° 74 (en el 50% de su superficie, lado Este, la cual se denomina "B"), del Plano General del Parque Industrial, y que hoy corresponde a la Parcela 16 del Plano N° 6/99/15, con una superficie de 746,47 mts.2, Padrón N° 1.000.335, Receptoría N° 13, Merlo.-

**ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -**



Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis